

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO – SEDASAR S.A.C.

I. OBJETIVO

Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger a la Empresa y a sus colaboradores contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, también conocido como Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, que han sido debidamente implementados, en aras de promover una cultura corporativa íntegra y transparente, y con el fin de salvaguardar su sostenibilidad a largo plazo y reputación en el mercado, a través de la generación de oportunidades económicas, legales y competitivas.

En ese sentido, esta Política busca reflejar de forma clara e indiscutible el compromiso de Servicios Especializados de Asistencia Arqueológica S.A.C. – SEDASAR S.A.C.- y de quienes lo integran en cuanto a la tolerancia cero frente a conductas o posibles escenarios de favorecimiento al lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo en el curso de las actividades de nuestro negocio. Por ello, es importante resaltar que este documento complementa las disposiciones establecidas en el “Código de Ética y Conducta”, y pretende ser una guía útil y de fácil entendimiento para todos nuestros colaboradores, clientes, proveedores y demás contrapartes, de manera que su familiarización e involucramiento con nuestra cultura de cumplimiento en la materia sea oportuna y eficiente.



Esta Política es de obligatoria observancia para SEDASAR S.A.C., sus socios, directores, administradores, representantes, colaboradores, y los terceros relacionados (clientes, proveedores, contratistas y subcontratistas, intermediarios, contrapartes u otros), debiendo todos participar de forma activa e integral en lo que se les requiera para este propósito.



- Actividades Vulnerables son las operaciones o actividades de la Empresa o sus colaboradores que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como Lavado de activos, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las Áreas Responsables.
- Áreas Expuestas son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en Actividades Vulnerables o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de Lavado de activos y/o Financiamiento del Terrorismo.
- Áreas Responsables son las instancias dentro de la empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política y son Fiscal, Control Interno, Auditoría y Jurídico.
- Buzón de Transparencia es el canal administrado por un tercero independiente experto, para recibir y canalizar denuncias y consultas relacionadas con nuestro Código de Ética y Conducta.
- Colaborador es toda persona que se emplea, de manera temporal o permanente, por SEDASAR S.A.C.
- Criterio de Riesgo: es la identificación y análisis que se realiza en torno a la posibilidad de que un tercero y/o una actividad específica le permita usar a SEDASAR S.A.C. para fines de Lavado de activos y/o Financiamiento del Terrorismo, determinando un mayor o menor índice de riesgo que indicará la forma de abordarlo.
- Due Diligence es la investigación de antecedentes e información relevantes (tales como litigios, sanciones, perfil público, cargos y empleos, actividades comerciales y políticas) de una empresa o persona, en el contexto de su contratación o el mantenimiento de una relación comercial o de cualquier otra

indole, para identificar potenciales riesgos de Lavado de activos y/o Financiamiento del Terrorismo.

- Lavado de activos es el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero.
- En la práctica, las operaciones de Lavado de activos suelen involucrar cuentas bancarias en países con poca supervisión, el uso de prestanombres o empresas fantasma, múltiples capas intermedias, entre otros mecanismos.
- El Lavado de activos es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y de reputación, tanto para la Empresa como para sus colaboradores, incluyendo prisión.

IV. TOLERANCIA CERO AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

En SEDASAR S.A.C., estamos comprometidos con la prevención y lucha contra el Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, por lo que contamos con procedimientos especiales para la oportuna detección y reporte de operaciones que podrían estar vinculadas a dichos ilícitos a la Unidad de Inteligencia del Perú (UIFPerú), así como para la identificación, verificación y monitoreo de contrapartes y terceros con los cuales nos vinculamos (directores, trabajadores, clientes y proveedores), a efectos de minimizar el riesgo de que la organización y sus operaciones de negocio sean utilizadas para fines ilegales.

V. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

Principios generales

Todos los colaboradores de SEDASAR SAC deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a

Para proteger a la SEDASAR SAC y sus colaboradores contra riesgos de Lavado de activos, los colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

- Legalidad e Integridad. SEDASAR SAC opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus colaboradores herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo.
- Transparencia. Todos los colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el departamento jurídico al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.
- Identificación. Se tendrá un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

Responsabilidad individual

- Los colaboradores de SEDASAR SAC deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones.
- Dichos colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a través del Buzón de Transparencia u otros canales disponibles.

- Identificación y clasificación de operaciones. Las áreas responsables deben desarrollar controles, procedimientos, criterios y herramientas para identificar, clasificar y comunicar a los colaboradores los tipos de operaciones de la Empresa en función del riesgo de Lavado de activos que representen, con énfasis en las Actividades Vulnerables y las Áreas Expuestas.
- Implementación y notificación de operaciones. Los colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer, incorporar a sus áreas y utilizar los procesos de y otros controles, procedimientos, criterios y herramientas desarrollados por las Áreas Responsables para identificar, clasificar e informar oportunamente las operaciones de la Empresa conforme a esta Política.
- Revisión y actualización. Las áreas responsables deben desarrollar e implementar procesos de reiteración periódica para identificar operaciones o situaciones (tales como cambios en leyes, incursión en nuevos mercados o áreas de negocio, incremento de índices delictivos, entre otras) relacionadas con Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, a fin de incorporarlas a los demás controles y procedimientos conforme a esta Política.
- Leyes y requisitos locales. Las áreas responsables deben establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación para adaptar los principios generales de esta Política a las leyes, normas, prácticas y otros requerimientos de las regiones y países en que la Empresa tiene operaciones.
- Investigaciones y auditorías. Las áreas responsables deben diseñar e implementar procesos para llevar a cabo investigaciones y auditorías profesionales y objetivas de posibles violaciones a esta Política. Dichos procesos deben desarrollarse en el contexto de las políticas generales para atención de denuncias e investigación de violaciones a nuestro Código de Ética y Conducta que forman parte del Sistema de Ética y Conducta.
- Trazabilidad. En la mayor medida posible, según su responsabilidad y funciones, los colaboradores deben evitar recibir o usar efectivo (billetes o



monedas) u otros activos cuyo origen sea difícil de rastrear o auditar, en el ejercicio de sus actividades dentro de la Empresa.



**VII. CONSECUENCIAS O SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA
POLÍTICA**

SEDASAR SAC podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de la misma. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y Conducta y las políticas y protocolos aplicables.

La presente política es vigente a partir de su publicación y es a plazo indeterminado.

Lima, 19 de marzo de 2025




MARROU DIAZ GINA RAFAELA
GERENTE GENERAL
SEDASAR S.A.C.